



RADICACIÓN: 080014189008-2023-00876-00  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: COMPAÑÍA AFIANZADORA S.A.S.  
DEMANDADO: JUDITH DEL SOCORRO ZAPATA ROA y RUT MARY BENITEZ SALOM.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia, informándole que fui inadmitido mediante auto de fecha 30 de noviembre de 2023, sin que se tenga a la vista anexo memorial de subsanación.

Sírvase proveer.

Barranquilla, enero 22 de 2024.

SALUD LLINAS MERCADO  
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.  
BARRANQUILLA, ENERO VEINTIDOS (22) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

De acuerdo con el informe secretarial que antecede y validada la información, contenida en el expediente se tiene que la parte actora no dio cumplimiento a lo dispuesto en el auto calendarado 30 de noviembre de 2023, mediante el cual se requirió para que se aportará el certificado de existencia y representación legal de SOLFINANZAS DE COLOMBIA S.A.

Por lo anterior, el juzgado considera procedente sin más, dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 del CGP., el cual dispone el rechazo de la demanda y su archivo definitivo, previa la entrega de los anexos del expediente, sin necesidad de desglose.

Por lo brevemente expuesto el Despacho,

RESUELVE:

**PRIMERO:** Rechazar la presente demanda por no haber sido subsanada dentro del término señalado mediante auto de fecha calendarado 30 de noviembre de 2023.

**SEGUNDO:** Ordenar devolverla al demandante con todos sus anexos, sin necesidad de desglose. Previa anotación del caso en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE  
LA JUEZ

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f54190d7989304c52e553923ccbef0699543f60a36366567b942bf75aa0b8ab**

Documento generado en 22/01/2024 03:53:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>